



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Miércoles 15 de octubre de 1952 Núm. 289

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
Comunicado haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don Angel Temiño Saiz para la Sede Episcopal de Orense...	4726	carreteras de ambas márgenes y accesorios necesarios a la ciudad»...	4728
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Oliva a favor de don Francisco de Borja Escrivá de Romani y Roca de Togores	4726	DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se declara jubilado, por edad, al Presidente del Consejo de Obras Públicas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel María Arriliaga y López-Puigcerver	4729
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Caviedes a favor de don Antonio de Angulo y Sánchez de Movellán	4726	Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se autoriza para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto modificado de presa, tomas de agua y aliviadero complementario del de terminación del pantano de Cumarillas—obras de fábrica—, término de Hellín (Albacete)»...	4729
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Carrón de los Céspedes a favor de don Manuel Bago y Quintanilla	4726	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se conmuta a Antonio Villarreal del Molino, Domingo Siquero Muñoz y Luis Librán Riesgo las penas privativas de libertad que les fueron impuestas	4726	Orden de 9 de octubre de 1952 por la que se declara creada la Junta de Adquisiciones del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y se nombra a los miembros que integran la misma...	4729
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se indulta a Pedro Espinosa Gomáriz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir	4726	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luis Ozalla y Menéndez-Valdés, Jefe Mayor, en comisión del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Bilbao	4727	Orden de 6 de octubre de 1952 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 109 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Carlos Mazón Cano...	4729
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, a don Ricardo Bautrén Ibario	4727	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Guillermo Martínez Albadaejo	4727	Orden de 8 de octubre de 1952 por la que se anula la de 26 de junio último en la que se jubilaba al Ayudante señor Bravo de Laguna Medina, continuando en el Escalafón de dicho Cuerpo en la situación de excedente voluntario...	4729
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se dispone que los límites para la contratación de las obras por destajos del pantano de Gabriel y Galán, tanto para la construcción de la presa como de sus obras previas, complementarias y accesorias, se entenderán elevados en la cuantía que se cita...	4727	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se autoriza para celebrar el «Concurso de proyectos y de construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos derivados del plan general de obras para el abastecimiento de aguas de la zona gaditana»...	4727	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Rectificando la transcripción de relación de Secretarías de primera y segunda categoría vacantes, con expresión del turno a que cada una corresponde...	4730
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, a don José Rodríguez García...	4728	HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Rectificación de erratas del programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de octubre de 1952...	4730
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara de urgente realización la construcción de las obras del pantano de la Tranquera...	4728	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Resolución por la que se aclaran las exenciones del examen de ingreso de Practicante y Matrona.	4730
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara urgente la ejecución de las obras del proyecto reformado del aprobado en 31 de marzo de 1947, de la terminación y acondicionamiento de la «Variación de la Travesía de Vigo en la C. N. 550 de Pontevedra a Camposancos», provincia de Pontevedra...	4728	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Médico de la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agronómico...	4730
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de «Supresión del paso a nivel de la línea de Madrid a Alicante, kilómetro 24».	4728	Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Autorizando a todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo y del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos para asistir al Primer Congreso Iberoamericano de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual...	4730
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de «Nuevo puente sobre el Guadalquivir, en Córdoba, con vía de enlace en las	4728	Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Historia del Arte» de las Universidades de La Laguna y Oviedo, convocadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de abril), y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14)...	4730
		—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación...	4730
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia). (Continuación.)	4731
		Dirección General de Ganadería.—Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.—Suplemento al número 289. Fascículo único. Páginas 1 a 64.	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADO haciendo público el nombramiento del Excelentísimo y Reverendísimo Señor Don Angel Temiño Saiz para la Sede Episcopal de Orense.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno Español, relativo a la provisión de Diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y el Santo Padre se ha dignado nombrar, para la Sede Episcopal de Orense, vacante por defunción del Excelentísimo Señor Don Francisco Blanco Nájera, al Excelentísimo y Reverendísimo Señor Don Angel Temiño Saiz, Canónigo de la S. I. Metropolitana Catedral de Burgos.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Oliva a favor de don Francisco de Borja Escrivá de Romaní y Roca de Togores.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Oliva a favor de don Francisco de Borja Escrivá de Romaní y Roca de Togores, vacante por fallecimiento de su madre, doña Bernardina Roca de Togores y Téllez Girón, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Caviedes a favor de don Antonio de Angulo y Sánchez de Movellán.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Caviedes a favor de don Antonio de Angulo y Sánchez de Movellán, vacante por fallecimiento de su padre, don Rafael de Angulo y Heredia, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Carrión de los Céspedes a favor de don Manuel Bago y Quintanilla.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Carrión de los Céspedes a favor de don Manuel Bago y Quintanilla, vacante por fallecimiento de su tío don Antonio Quintanilla Abaurrea, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se conmuta a Antonio Villarroel del Molino, Domingo Siquero Muñoz y Luis Librán Riesgo las penas privativas de libertad que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Antonio Villarroel del Molino, Domingo Siquero Muñoz y Luis Librán Riesgo, incoado en virtud de exposición elevada a este Ministerio, a tenor del párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que les condenó, en sentencia de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, como autores responsables de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de doce años de presidio mayor a cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Antonio Villarroel del Molino, Domingo Siquero Muñoz y Luis Librán Riesgo, conmutando a cada uno de ellos la pena privativa de libertad de doce años de presidio mayor que les fué impuesta en la expresada sentencia por la de seis años de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se indulta a Pedro Espinosa Gomáriz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Pedro Espinosa Gomáriz, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia en sentencia de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, como autor responsable de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia atenuante y otra agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Pedro Espinosa Gomáriz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luis Ozalla y Menéndez-Valdés, Jefe Mayor, en comisión, del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Bilbao.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Ozalla y Menéndez-Valdés, Jefe Mayor, en comisión, del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Bilbao, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintiséis de septiembre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Ricardo Vauteren Ilario.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ricardo Vauteren Ilario,

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se dispone que los límites para la contratación de las obras por destajos del pantano de Gabriel y Galán, tanto para la construcción de la presa como de sus obras previas, complementarias y accesorias, se entenderán elevados en la cuantía que se cita.**

La ejecución de las obras por destajos, dentro del sistema de administración, es un medio eficaz empleado como medida circunstancial; pero la variación de los precios que, aun frenada, continúa siendo ascendente, hace que se multipliquen el número de contratos, produciendo una perturbación que perjudica el fin conseguido. Conviene, por ello, ampliar los límites que el Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco fijó para estos destajos.

Para la construcción de determinados ferrocarriles ha sido resuelta esta dificultad por Decretos recientemente promulgados, el último en veintinueve de febrero del corriente año, cuya aplicación sería conveniente extender a ciertas obras hidráulicas en curso de ejecución por el referido sistema, y entre éstas, al pantano de Gabriel y Galán, que por su importancia así lo requiere, y siempre que para cada caso así se disponga por Decreto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los límites que el artículo primero del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco establece para la contratación de obras por destajos se entenderán elevados a cien mil, quinientas mil y un millón de pesetas para las obras del pantano de Gabriel y Galán, tanto para la construcción de la presa como de sus obras previas, complementarias y accesorias.

**Artículo segundo.**—Los Departamentos ministeriales dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo y

Arquitecto Inspector del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Valencia, debiendo causar baja en el servicio activo el día ocho de octubre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Guillermo Martínez Albadalejo.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Guillermo Martínez Albadalejo, Arquitecto Inspector general del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Murcia, debiendo causar baja en el servicio activo el día catorce de octubre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

cumplimiento del presente Decreto en los asuntos de su competencia respectiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se autoriza para celebrar el «Concurso de proyectos y de construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos derivados del plan general de obras para el abastecimiento de aguas de la zona gaditana».**

Por Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve se dispuso que para la realización de todas las adquisiciones, obras e instalaciones comprendidas en el artículo cuarto de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre «Abastecimiento de aguas potables a la ciudad de Cádiz, puerto marítimo y otros puertos de la bahía de dicha capital, o en un círculo de cuarenta y cinco kilómetros de radio desde el centro de la misma», se apliquen, con idénticas modalidades, las normas establecidas en los apartados a) y b) del artículo primero del Decreto-ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Incluidos en el artículo cuarto de la citada Ley de mil novecientos cuarenta y cinco los aprovechamientos hidroeléctricos que puedan utilizarse como consecuencia de las referidas obras de abastecimiento, cuyo anteproyecto con presupuesto de contrata, que asciende en total a treinta y cuatro millones trescientas setenta mil ochocientas pesetas, fué aprobado en definitiva por Orden ministerial de cinco de agosto último, se estima como solución más conveniente para realizarlos la convocatoria de un concurso de proyectos y de ejecución con arreglo a los correspondientes pliegos de bases y de condiciones que al efecto se proponen.

Incoado el oportuno expediente, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el «Concurso de proyectos y de construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos derivados del plan general de obras para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana» por su presupuesto de contrata, que integrado por los correspondientes a los saltos denominados de «La Peruela» y de «Arcos de la Frontera» y los de pie de presa de los pantanos de «Guadalcacín» y de «Bornos», asciende en total a treinta y cuatro millones trescientas setenta mil ochocientas pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento a don José Rodríguez García.**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Obras Públicas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por fallecimiento de don José María de la Muela y Alarcón, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don José Rodríguez García, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara de urgente realización la construcción de las obras del pantano de la Tranquera.**

La construcción de las obras del pantano de la Tranquera aconseja, para su más rápida ejecución, le sea aplicado el procedimiento abreviado de disponibilidad de los terrenos que prevé la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento de seis de noviembre del mismo año.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

**Artículo único.**—Se declara de urgente realización, a los efectos de que le sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento de seis de noviembre del mismo año, la construcción de las obras del pantano de la Tranquera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara urgente la ejecución de las obras del proyecto reformado del aprobado en 31 de marzo de 1947, de la terminación y acondicionamiento de la «Variación de la travesía de Vigo en la C. N. 550 de Pontevedra a Camposancos», provincia de Pontevedra.**

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para la ocupación de fincas y terrenos afectados por las obras de gran interés que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y estimando comprendidas en ellas la del proyecto reformado del aprobado en treinta y uno de marzo de

mil novecientos cuarenta y siete, de la terminación y acondicionamiento de la «Variación de la travesía de Vigo en la C. N. quinientos cincuenta de Pontevedra a Camposancos», provincia de Pontevedra, por reunir tales condiciones; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

**Artículo único.**—Se declara urgente la ejecución de las obras del proyecto «Reformado del aprobado en treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, de la terminación y acondicionamiento de la variación de la travesía de Vigo en la C. N. quinientos cincuenta de Pontevedra a Camposancos», provincia de Pontevedra, aplicándose a este efecto lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de «Supresión del paso a nivel de la línea de Madrid a Alicante, kilómetro veinticuatro.»**

La Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve establece el procedimiento de urgencia para ocupación de fincas y terrenos afectados por obras de gran interés que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y dándose estas circunstancias en las de «Supresión del paso a nivel de la línea de Madrid a Alicante, kilómetro veinticuatro»; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

**Artículo único.**—A los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre tramitación abreviada de los expedientes de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras de «Supresión del paso a nivel de la línea de Madrid a Alicante, kilómetro veinticuatro».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de «Nuevo puente sobre el Guadalquivir, en Córdoba, con vía de enlace en las carreteras de ambas márgenes y accesorios necesarios a la ciudad.»**

La Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve establece el procedimiento de urgencia para ocupación de fincas y terrenos afectados por obras de gran interés que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y dándose estas circunstancias en las de «Nuevo puente sobre el Guadalquivir, en Córdoba, con vía de enlace de las carreteras de ambas márgenes y accesos necesarios a la ciudad»; y a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

**Artículo único.**—A los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre tramitación abreviada de los expedientes de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras de «Nuevo puente sobre el Guadalquivir, en Córdoba, con vía de enlace de las carreteras de ambas márgenes y accesos necesarios a la ciudad».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se declara jubilado, por edad, al Presidente del Consejo de Obras Públicas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel María Arrillaga y López Puigcerver.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente del Consejo de Obras Públicas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de excedente forzoso, don Manuel María Arrillaga y López Puigcerver, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se autoriza para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto modificado de presa, tomas de agua y aliviadero complementario del de terminación del pantano de Camarillas—obras de fábrica—, término de Hellín (Albacete)».**

Por Orden ministerial de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta fué aprobado el «Proyecto modificado de las obras de presa, tomas de agua y aliviadero

complementario del de terminación del pantano de Camarillas—obras de fábrica—, término de Hellín (Albacete)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de seis millones cuatrocientas ochenta y dos mil quinientas cuarenta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Como consecuencia de haberse declarado desiertos dos concursos durante el año mil novecientos cincuenta y un tercero en el presente año, se ha incoado de nuevo el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y dos y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto modificado de presa, tomas de agua y aliviadero complementario del de terminación del pantano de Camarillas—obras de fábrica—, término de Hellín (Albacete)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de seis millones cuatrocientas ochenta y dos mil quinientas cuarenta pesetas con ochenta y cinco céntimos que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se declara creada la Junta de Adquisiciones del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y se nombra a los miembros que integran la misma.**

Ilmos. Sres.: Por considerarse necesario llegar a una unificación de las actividades del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en orden a la adquisición de mobiliario, maquinaria y material pedagógico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional y para dar una mayor eficacia a los servicios encargados hasta la fecha de tales misiones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Refundir las comisiones técnicas y receptoras de mobiliario, maquinaria y material pedagógico destinado a los Centros de Enseñanza Media y Profesional en una Junta de Adquisiciones del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

2.º Dicha Junta quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente, el Director general de Enseñanza Laboral.

Vicepresidente, el Secretario general del citado Patronato Nacional.

Secretario, el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

Vocales, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en el Patronato Nacional citado, el Tesorero de dicho Organismo y el Jefe de la Secretaría particular de esa Dirección General.

El Presidente de esta Junta podrá agregar en cada caso el personal técnico y especializado que considere oportuno para el mejor servicio de las funciones confiadas a la misma.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 6 de octubre de 1952 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 109 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Carlos Mazón Cano.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Mazón Cano, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela número 109 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 7 de junio de 1926, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que don Carlos Mazón Cano, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital ante el Notario don Julio Albi Agero, bajo el número 985, y con fecha 7 de junio del corriente año;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente la cantidad que figuraba en el contrato de venta en concepto de préstamo;

Considerando que don Carlos Mazón Cano ha satisfecho para la descalifica-

ción de la citada casa, de acuerdo con el Decreto de 31 de marzo de 1944, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 27 de septiembre del corriente año, la cantidad de 17.166,43 pesetas, importe de la prima a la construcción, más el cien por cien de los beneficios concedidos;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 109 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Carlos Mazón Cano, debiendo satisfacer desde el día 7 de junio del corriente año todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Madrid, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1952.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se anula la de 26 de junio último en la que se jubilaba al Ayudante señor Bravo de Laguna Medina, continuando en el Escalafón de dicho Cuerpo en la situación de excedente voluntario.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la fecha de nacimiento al declarar jubilado al asimilado a Ayudante superior

de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento en situación de excedencia voluntaria, don Saturnino Bravo de Laguna Medina,

Este Ministerio ha tenido a bien anular la Orden de fecha 26 de junio último, por la que se jubiló al Ayudante señor Bravo de Laguna Medina, el cual continuará en el Escalafón de dicho Cuerpo en la situación de excedente voluntario que tenía.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

*Rectificando la transcripción de relación de Secretarías de primera y segunda categoría vacantes, con expresión del turno a que cada una corresponde.*

Habiéndose padecido error en la referida transcripción, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 287, correspondiente al día 13 del actual, página 4701, a continuación se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice: «Barcelona o la que resulte desierta...», debe decir: «Barcelona número 10, o la que resulte desierta...»

Donde dice: «Barcelona número 18... Concurso de ascenso entre Secretarías de la tercera categoría...», debe decir: «Barcelona número 18... Concurso de ascenso entre Secretarías de la segunda categoría...».

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Rectificación de erratas del programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de octubre de 1952.*

##### Derecho Civil

Tema 2.º Pregunta segunda.—Dice: «universitas inris.» Debe decir: «universitas iuris.»

Tema 35. Dice: «Tema 25.» Debe decir: «Tema 35.»

Tema 90. Pregunta segunda.—Dice: «economía.» Debe decir: «económica.»

Tema 109. Pregunta segunda.—Dice: «naturaleza y clase.» Debe decir: «naturaleza y clases.»

##### Derecho mercantil

Tema 5.º Pregunta quinta.—Dice: «para practicarlas.» Debe decir: «para practicarla.»

Tema 31. Pregunta última.—Dice: «los créditos sobre el bloque la noción de patrimonio de mar.» Debe decir: «los créditos sobre el buque y la noción de patrimonio de mar.»

##### Legislación de Hacienda

Tema 16. Pregunta primera.—Dice: «sus fases.» Debe decir: «sus bases.»

*Legislación de los impuestos de Derechos reales y sobre los bienes de las personas jurídicas*

Tema 41. Pregunta segunda.—Dice: «presentación.» Debe decir: «Presentación.»

Tema 52. Pregunta tercera.—Dice: «a

lo cotitulares.» Debe decir: «a los cotitulares.»

Madrid, 14 de octubre de 1952.—El Director general, José F. Arroyo y Caro.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Resolución por la que se aclaran las exenciones del examen de ingreso de Practicante y Matrona.*

Magfcos. y Excmos. Sres.: Vistas las consultas elevadas sobre exención del examen de ingreso para los estudios de Practicante y Matrona, dispuesto por las Ordenes ministeriales de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero siguiente) y 19 de febrero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo), respectivamente,

Esta Dirección General ha resuelto aclarar que están exentos del examen de ingreso referido los alumnos que se encuentren en posesión del título de Bachiller universitario, o tengan aprobado algún curso de la carrera de Practicante para los que han de cursar la de Matrona o viceversa.

Lo digo a VV. MM. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. MM. EE. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Magfcos. y Excmos. Sres. Rectores de todas las Universidades.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Convocando concurso para la provisión de la plaza de Médico de la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agronómico.*

Vacante en la Sección de Enseñanzas del Instituto Nacional Agronómico (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas) la plaza de Médico,

Esta Dirección General ha dispuesto la provisión de la misma mediante concurso. Para tomar parte en él deberán ser cumplidas las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser de nacionalidad española y tener su residencia en esta capital.
- 2.ª Hallarse en posesión del Título de Licenciado o de Doctor en Medicina y Cirugía.

- 3.ª Carecer de antecedentes penales y no haber sido sancionado por el Colegio de Médicos como consecuencia de falta grave cometida en el ejercicio profesional.

Los concursantes presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, acompañándose los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.
- b) Título profesional de Licenciado o de Doctor en Medicina y Cirugía, o certificación de haber hecho efectivos los derechos para que le sea expedido.
- c) Certificado del Registro de Penados, acreditando no haber sido condenado por los Tribunales ordinarios.
- d) Certificación del Colegio de Médicos por que pruebe no haber sido sancionado por falta grave en el ejercicio profesional.
- e) Cuantos documentos estimen convenientes, acreditativos de servicios o méritos.

Esta documentación deberá quedar completada en el indicado plazo.

La propuesta, unipersonal, para nombramiento por la Dirección General de

Enseñanza Profesional y Técnica será formulada a la vista de los expedientes aportados por los concursantes por una Comisión integrada por el Director y un Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y un representante del Ministerio de Educación Nacional.

El segundo será designado por la Junta de Profesores, y el tercero, por la mencionada Dirección General.

Si la apreciación y ponderación de alguno de los méritos o servicios detallados por los concursantes hiciera necesaria o aconsejable la intervención de algún profesional médico, se solicitará del Colegio Oficial de Médicos la designación de un colegiado que actuaría con el carácter de asesor de la Comisión encargada de juzgar el Concurso.

Constituirán méritos preferentes los servicios profesionales prestados en las Escuelas Especiales y, en general, en Centros docentes en que sean dadas enseñanzas de tipo superior o medio y en los que sea practicado reconocimiento físico de los aspirantes o alumnos.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 2 de octubre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Autorizando a todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo y del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos para asistir al I Congreso Iberoamericano de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.*

Dispuesta por Decreto de 22 de febrero de este año la celebración del I Congreso Iberoamericano de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual y siendo conveniente, a los fines de dicho Congreso, el que asistan al mismo el mayor número posible de funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder autorización, con carácter general, a dicho personal para que pueda asistir al Congreso de referencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

*Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Historia del Arte» de las Universidades de La Laguna y Oviedo, convocadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de abril) y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14)*

*Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.*

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras para hacer su presentación el día 7 de noviembre de 1952, a las cuatro (4) de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (calle de San Bernardo), con el fin de cumplimentar el párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 (trece) del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. Asimismo, y en dicho acto, harán entrega del recibo de los derechos de examen que señalan las disposiciones en vigor.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Presidente del Tribunal, Juan de Contreras y López de Ayala.



Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas
7.069	Ferrandó Bosch, Jaime	2.000	Castells Lluch, Bautista	2.000	7.130	Castells Lluch, Manuel	2.000	7.193	Lluch Rívelles, Vicente	2.000
7.070	Ferrando Bosch, Vicente	2.000	Lluch Bonet, Gabriel	2.000	7.131	Climent Bono, Antonio	2.000	7.194	Lluch Sebastia, Germán	2.000
7.071	Ferrando Cervera, José	5.000	Climent Bono, Vicente	3.000	7.132	Climent Caldes, Laureano	3.000	7.195	Marin Lluch, Carmelo	2.000
7.072	Ferrando Ferrando, Juan Bautista	2.000	Climent Carreres, Rafael (Menor)	5.000	7.133	Climent Carreres, Rafael	3.000	7.196	Marin Lluch, Emilio	2.000
7.073	Ferrando Marco, Francisco	2.200	Climent Climent, Vicente	3.000	7.134	Climent Climent, Vicente	3.000	7.197	Marin Lluch, Vicente	2.000
7.074	Garcia Cufnat, Daniel	2.400	Climent Climent, Vicente	3.000	7.135	Climent Climent, Vicente	3.000	7.198	Marin Pavia, Agustín	2.000
7.075	Gimeno Calvo, Manuel	2.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.136	Climent Climent, Vicente	3.000	7.199	Marin Sanchis, José Ramón	2.000
7.076	Gimeno Ferrando, Vicente	2.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.137	Climent Climent, Vicente	3.000	7.200	Marin Sanchis, Salvador (Viuda de)	2.000
7.077	Granel Marco, José	2.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.138	Climent Climent, Vicente	3.000	7.201	Marti Cerdá, Joaquín	2.000
7.078	Lluna Giner, Lorenzo	3.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.139	Climent Climent, Vicente	3.000	7.202	Marti Cerdá, Vicente	4.000
7.079	Marco Marco, Mariano	3.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.140	Climent Climent, Vicente	3.000	7.203	Martinez Bella, José	2.000
7.080	Marco Marco, Salvador (Mayor)	3.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.141	Climent Climent, Vicente	3.000	7.204	Martinez Blasco, Jesús	4.000
7.081	Marco Marco, Salvador (Menor)	2.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.142	Climent Climent, Vicente	3.000	7.205	Martinez Iries, Joaquín	2.000
7.082	Marco Tortajada, Francisco	2.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.143	Climent Climent, Vicente	3.000	7.206	Martinez Lluesa, Vicente	2.500
7.083	Montoro Bagues, José	3.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.144	Climent Climent, Vicente	3.000	7.207	Martinez Pérez, Antonio	3.000
7.084	Pérez Dolz, José	2.500	Climent Climent, Vicente	3.000	7.145	Climent Climent, Vicente	3.000	7.208	Martinez Penalba, Daniel	4.000
7.085	Foca Marco, Francisco	2.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.146	Climent Climent, Vicente	3.000	7.209	Martinez Penalba, Vicente	6.000
7.086	San Andrés Roig, Francisco	2.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.147	Climent Climent, Vicente	3.000	7.210	Martinez Tormo, Rafael	2.000
7.087	Silvestre Mora, Salvador	2.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.148	Climent Climent, Vicente	3.000	7.211	Marzal Costa, Ernesto	6.000
7.088	Silvestre Mora, Vicente	3.000	Climent Climent, Vicente	3.000	7.149	Climent Climent, Vicente	3.000	7.212	Marzal Martinez, Eliseo	3.000
					7.150	Climent Climent, Vicente	3.000	7.213	Mompó Pard, José	2.000
					7.151	Climent Climent, Vicente	3.000	7.214	Mompó Ribelles, Rafael	3.000
					7.152	Climent Climent, Vicente	3.000	7.215	Mompó Ribelles, Rafael	3.000
					7.153	Climent Climent, Vicente	3.000	7.216	Mompó Romero, Emilio	4.000
					7.154	Climent Climent, Vicente	3.000	7.217	Mompó Romero, José	4.000
					7.155	Climent Climent, Vicente	3.000	7.218	Mompó Romero, Manuel	5.000
					7.156	Climent Climent, Vicente	3.000	7.219	Mompó Roselló, José	2.000
					7.157	Climent Climent, Vicente	3.000	7.220	Mompó Roselló, José	2.000
					7.158	Climent Climent, Vicente	3.000	7.221	Mondria Sanchis, Manuel	2.000
					7.159	Climent Climent, Vicente	3.000	7.222	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.160	Climent Climent, Vicente	3.000	7.223	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.161	Climent Climent, Vicente	3.000	7.224	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.162	Climent Climent, Vicente	3.000	7.225	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.163	Climent Climent, Vicente	3.000	7.226	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.164	Climent Climent, Vicente	3.000	7.227	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.165	Climent Climent, Vicente	3.000	7.228	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.166	Climent Climent, Vicente	3.000	7.229	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.167	Climent Climent, Vicente	3.000	7.230	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.168	Climent Climent, Vicente	3.000	7.231	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.169	Climent Climent, Vicente	3.000	7.232	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.170	Climent Climent, Vicente	3.000	7.233	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.171	Climent Climent, Vicente	3.000	7.234	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.172	Climent Climent, Vicente	3.000	7.235	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.173	Climent Climent, Vicente	3.000	7.236	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.174	Climent Climent, Vicente	3.000	7.237	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.175	Climent Climent, Vicente	3.000	7.238	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.176	Climent Climent, Vicente	3.000	7.239	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.177	Climent Climent, Vicente	3.000	7.240	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.178	Climent Climent, Vicente	3.000	7.241	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.179	Climent Climent, Vicente	3.000	7.242	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.180	Climent Climent, Vicente	3.000	7.243	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.181	Climent Climent, Vicente	3.000	7.244	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.182	Climent Climent, Vicente	3.000	7.245	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.183	Climent Climent, Vicente	3.000	7.246	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.184	Climent Climent, Vicente	3.000	7.247	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.185	Climent Climent, Vicente	3.000	7.248	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.186	Climent Climent, Vicente	3.000	7.249	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.187	Climent Climent, Vicente	3.000	7.250	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.188	Climent Climent, Vicente	3.000	7.251	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.189	Climent Climent, Vicente	3.000	7.252	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.190	Climent Climent, Vicente	3.000	7.253	Nadal Alcoer, Vicente	2.000
					7.191	Climent Climent, Vicente	3.000			
					7.192	Climent Climent, Vicente	3.000			

Rotilla:

7.089	Agusti Aznar, Vicente	2.000
7.090	Al-sga Campso, Jesús	2.000
7.091	Andrés Satorres, Salvador	4.000
7.092	Badia Sanchis, Estanislao	2.000
7.093	Badia Sanchis, Rafael	3.000
7.094	Baldres Penalba, Francisco	2.000
7.095	Bataller Boronat, Vicente	2.000
7.096	Bataller Garcia, Cirilo	2.000
7.097	Bataller López, Antonio	2.000
7.098	Bataller López, José	2.000
7.099	Bataller Lluch, Vicente	2.000
7.100	Bella Caldes, José	2.500
7.101	Benito Marin, Carmen	3.000
7.102	Benito Martinez, Vicente	3.000
7.103	Benito Pérez, Alfredo	5.000
7.104	Benito Pérez, Vicente	7.000
7.105	Blanquer Boronat, Josefa	6.000
7.106	Boluda Ferrando, Antonio	3.000
7.107	Boluda López, Juan	2.000
7.108	Boluda López, José	2.000
7.109	Bono Castillo, José	2.000
7.110	Boronat Caldes, Isidoro	2.000
7.111	Boronat Puig, José	3.000
7.112	Caldes Carreres, Bautista	4.000
7.113	Caldes Carreres, José	3.000
7.114	Caldes Carreres, Vicente	3.000
7.115	Caldes Martínez, Elias	5.000
7.116	Caldes Martínez, Germán	3.000
7.117	Caldes Martínez, Isidoro	3.000
7.118	Caldes Martínez, Salvador	2.000
7.119	Caldes Perales, Ricardo	2.000
7.120	Caldes Sanchis, Bautista	3.000
7.121	Caldes Sanchis, Germán	2.000
7.122	Caldes Sanz, Victor	3.000
7.123	Cano Gozávez, Isidoro	3.000
7.124	Cano Gozávez, Salvador	4.000
7.125	Cano Mongoró, Bautista	4.000
7.126	Cano Mongoró, Leandro	2.000
7.127	Capella Climent, Vicente	5.000
7.128	Carreres Giner, Eliseo	4.000
7.129	Carreres Giner, José	2.000

(Continuará.)